



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 045-2017-MPC

Cañete, 04 de abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017, sobre aceptación de donación de alimentos no perecibles y ropa otorgados por el representante del Ministerio de Cultura, en beneficio de los damnificados por los desbordes de ríos y huaicos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

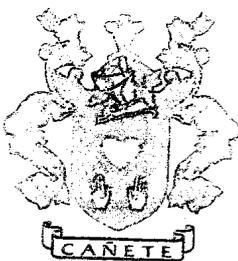
Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 108-2017-SGDC-MPC de fecha 22 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite Acta de Donación de parte del representante del Ministerio de Cultura Sr. Mario Espinoza Vera, consistente en 20 costales de ropa y 76 raciones deviveres, las cuales fueron recepcionados por la Sra. Flor Rosaura López Perez - Auxiliar de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2017-GAJ-MPC de fecha 24 de marzo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es viable aprobar la donación realizada por el Representante del Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de atender las necesidades de los damnificados por los desbordes de ríos y huaicos suscitados en la provincia de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Eologanil N° 250 - Teléfono: 561-2387

San Pedro - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 045-2017-MPC

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de alimentos no perecibles y ropa efectuados por el representante del **MINISTERIO DE CULTURA** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en beneficio de los damnificados por los desbordes de ríos y huaicos que afectan la provincia de Cañete, consistente en lo siguiente:

Ítem	Cantidad
Raciones de víveres	76
Costales de ropa	20

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre Municipalidad Provincial de Cañete al **MINISTERIO DE CULTURA** por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE